



El silencio de otros

(Robert Bahar y Almudena Carracedo, 2018)

Muchas películas documentales tienen como objetivo ofrecer al espectador un proceso paralelo o mediático para ejercer influencia en la opinión pública acerca de un proceso judicial real. *El silencio de otros* pertenece a este tipo de 'documental-procesal'. En él vemos a la entrevistadora preguntando a varias personas sentadas ante la cámara en un estudio "Si pudieras declarar ante el juez, ¿qué le dirías?". Vemos también a los miembros de la asociación de víctimas del franquismo La Comuna organizando una declaración privada en un aula cuando no se les permite declarar en la Audiencia Nacional. Y vemos, sobre todo, el desarrollo de la denominada "querrela argentina", tramitada por la juez de instrucción María Servini en Buenos Aires, mediante la que se trata desde 2010 de enjuiciar a determinadas personas por haber cometido supuestamente crímenes de lesa humanidad durante el franquismo. Esta querrela se inició inmediatamente después de la inhabilitación cautelar del juez Baltasar Garzón en España, quien había empezado a tramitar otras

querellas que no prosperaron debido a su inhabilitación, definitiva desde 2012. Con el apoyo de la productora de Pedro Almodóvar, este documental ha obtenido unos medios de producción y una cobertura mediática superiores a los que tuvieron otros documentales sobre la 'memoria histórica' acerca del franquismo como *Las fosas del silencio* (Montse Armengou y Ricard Belis, 2003), *Las fosas del olvido* (Itziar Bernaola y Alfonso Domingo, 2004) o *Los caminos de la memoria* (José Luis Peñafuerte, 2009), films entre los que cabe establecer una clara progresión en la manera de abordar este tema que alcanza un grado de expresión más elaborado en *El silencio de otros*.

La perspectiva ideológica que adopta este documental es abiertamente partidista: defiende la necesidad de que los crímenes que pudieran considerarse como de lesa humanidad cometidos en España durante el franquismo sean juzgados. Esta idea choca con la Ley de Amnistía de 1977, uno de los pilares en los que se apoyó el proceso de Transición hacia la democracia. En virtud de esta ley, por una parte se puso en libertad a los presos políticos del franquismo y se produjo la reinserción social de terroristas, y, por otra parte, se declararon amnistiados los delitos y faltas que pudiera considerarse que hubieran cometido ciertos funcionarios, autoridades o agentes del orden antes del 15 de diciembre de 1976. Comento aquí el deliberado desequilibrio que existe en el tratamiento de esta cuestión y su intención pragmática de ejercer una influencia política determinada en las elecciones generales de 2019 en España. Se entenderá que no pretendo criticar la dignidad de las víctimas, la expresión de sus sentimientos ni la legitimidad de sus objetivos, que el documental resalta continuamente. Mi comentario se centra en la estrategia adoptada en el documental para alcanzar su objetivo, resaltando tres aspectos entrelazados: su carácter polifónico; el planteamiento y el tratamiento del contexto histórico, político, social y legal de la cuestión; y su gran carga de emotividad mediante efectos de montaje. La

presencia de esa emotividad es constante, pero no es 'compensada' o acompañada por un acercamiento suficientemente racional al tema para que el espectador pueda 'hacerse su propio juicio', valorando en igual medida argumentos de una y otra parte (aunque el equilibrio perfecto siempre sea cuestionable).

Este documental es ciertamente muy polifónico: muchas personas intervienen y se da a la voz de esas personas una especial relevancia como voces de víctimas en las que se nota el sufrimiento. Por ello, la voz anciana y casi sin fuerzas de María Martín se coloca en primer lugar, antes de los títulos de crédito. Ahora bien, la polifonía no asegura la dialéctica. Muestra una acumulación de voces en el mismo sentido, acompañadas por alguna muy breve intervención en contra de la tesis del documental.

En cuanto al contexto histórico, podemos entender que no se quiera abrumar al espectador con una serie de consideraciones con las que los mayores que conocen el franquismo pueden estar familiarizados pero pueden resultar 'pesadas' para un joven. Eso explicaría en parte la recarga emocional en el tratamiento de la cuestión: se pretende convencer por medio de la emoción más que de manera teórica. Ahora bien, el espectador, joven o no, que realmente se interese por el tema e intente encontrar razones argumentadas para entender el caso verá muchas lagunas, por su desequilibrio y porque se adopta un punto de vista narrativo pretendidamente basado en la configuración de un espectador modelo que desconocería absolutamente todo acerca del franquismo, como podemos ver cuando la voz narradora dice, mostrando una fotografía del encuentro entre Franco y Hitler en Hendaya el 23 de octubre de 1940: "Ese es Franco junto a Hitler", e inmediatamente después: "Franco fue el dictador de España durante 40 años".

Es legítimo dirigirse a un espectador que desconozca totalmente el franquismo, pero ese espectador tendría que acabar entendiendo en poco menos de una hora y media el franquismo, la

cualidad de 'crímenes de lesa humanidad' de actos de violencia que tuvieron lugar durante el franquismo, la necesidad de suprimir la Ley de Amnistía de la Transición y las dificultades de la llamada "querrela argentina". La voz en off narradora pretende identificarse con ese tipo de espectador: "Los que crecimos después de Franco no sabemos lo que ocurrió realmente. Los colegios nunca nos lo enseñaron. Nuestros padres no nos lo contaron y nosotros no podemos contarlo a nuestros hijos porque no lo sabemos". Sin embargo, la argumentación del documental no se basa en la definición de los términos problemáticos que ataca o defiende, entre los que destacan la Ley de Amnistía de 1977, 'crimen de lesa humanidad' y 'principio de imprescriptibilidad'. No quiero decir que deba darse una definición oficial o una lectura completa de las leyes en cuestión, que difícilmente cabe en el espacio de un documental convencional. Me refiero a una síntesis de su contenido y, sobre todo, a la razón por la cual la Ley de Amnistía sigue vigente. El género documental se ha atribuido tradicionalmente la responsabilidad de asumir un papel de simplificación de cuestiones problemáticas para el espectador medio. Ello despierta naturalmente críticas acerca de la manera en que se enfocan ciertas cuestiones en un documental, pero enfocarlo superficialmente puede perjudicar mucho la confianza que el espectador deposita en el supuesto carácter didáctico del género. Este tipo de argumentación, sin estar totalmente ausente en *El silencio de otros*, sí está claramente desplazado por la argumentación dramatizadora, subrayada por muchos planos de carácter estético, el control calculado de la puesta en situación de muchas escenas, el uso de drones para planos aéreos, los efectos de postproducción de sonido y el uso de una música que sobrecarga constantemente de emoción la referencia a unas diligencias difíciles y a unos hechos dramáticos en sí. Por ejemplo, en un momento dado (no se indica dónde ni cuándo), vemos un fragmento de una declaración de un "relator de la ONU" (Pablo de Greiff) que dice literalmente: "Esto incluye las

recomendaciones concernientes a privar de efectos la Ley de Amnistía de 1977". Esta declaración es evidentemente interesantísima por ser de la ONU, pero solo se incluye esta única frase en el documental. De Greiff habla de una recomendación, no de una ley, pero el espectador se preguntará naturalmente qué es un "relator" oficialmente hablando, a qué se refiere cuando dice "esto" y qué valor tiene para la justicia española una 'recomendación' de la ONU. Este uso de frases sueltas en cuestiones clave perjudica mucho el valor didáctico del documental, pero está al servicio de su objetivo político: se critica abiertamente al Partido Popular (a través de declaraciones de los ex presidentes de gobierno Aznar y Rajoy) por no querer cambiar la Ley de Amnistía (incluso vemos a Esperanza Aguirre votar en un pleno del Ayuntamiento de Madrid en contra del cambio de nombre de unas calles franquistas), se critica al rey Felipe VI por estar supuestamente de acuerdo con el PP en este punto (mediante una cita sacada de uno de sus mensajes navideños de concordia), se critica por omisión al PSOE, que tampoco ha reformado nunca, hasta ahora, la Ley de Amnistía (no es criticado directamente por la posible coalición de gobierno que la extrema izquierda puede formar con él) y se pretende, en definitiva, ganar votantes para la extrema izquierda, que es la que lleva en su programa electoral la supresión de la Ley de Amnistía.

Para intentar disimular ese carácter partidista, el nombre de las formaciones políticas de extrema izquierda (si, para entendernos, consideramos que el PSOE es de izquierdas) no es mencionado en el documental ni aparecen sus líderes. Quienes aparecen son miembros de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) y miembros de la asociación La Comuna convenciendo a familiares de víctimas del franquismo para que se sumen a la "querrela argentina" y puedan obtener una exhumación rápida y gratuita de los restos de sus familiares, como vemos en particular con el caso de la anciana Asunción

Mendieta, quien recupera los restos de su padre al final del documental gracias a una orden de la juez Servini. Se omite, en cambio, toda referencia a la Ley de Memoria Histórica (aprobada en 2007, durante un gobierno del PSOE), que establece el procedimiento para solicitar exhumaciones pasando por las administraciones públicas, camino más lento y costoso y que no entra en conflicto con la Ley de Amnistía, puesto que no la invalida.

El manejo de las cifras se apoya en unos efectos de montaje que dan cuenta del aumento del número de querellantes a lo largo de 6 años, hasta 2016, cuando hay 311 en total. Esta progresión es enfocada como una señal de la victoria cercana de la causa de los querellantes, cuando, en realidad, el propio documental muestra que es una cifra muy baja en comparación con los "más de cien mil casos" que "aún esperan", según dice la voz narradora. Más exactamente, la manipulación estaría aquí en el verbo "esperar", porque es bien posible que haya más de cien mil cadáveres en fosas comunes de víctimas del franquismo y de víctimas del republicanismo, del comunismo o del anarquismo (aunque no se diga una palabra de estas últimas en el documental), pero es difícil creer que haya más de cien mil personas que reclamen hoy día procesos judiciales cuando 'solamente' hay 311 en la "querrela argentina" (con todo el respeto para esas personas), después de 6 años de intensa actividad de la ARMH y de otras asociaciones buscando a personas que quieran sumarse a la querrela, ofreciéndoles incluso a cambio una exhumación eficaz.

A medida que se acerca el final del documental, se adopta un tono de celebración y triunfalista, como cuando se celebra que ciertas personalidades del tardofranquismo sean detenidas para declarar en el marco del proceso de instrucción. Ese tono, que el montaje trata de hacer compatible con la tragedia de las víctimas y de sus allegados (y esta es una verdadera virtud técnica del montaje), pretendía ejercer una influencia inmediata

en las elecciones del 28 de abril de 2019. Por ello, tras más de 6 años de rodaje (según se dice en la ficha publicitaria del documental), el estreno se produjo en un momento bien calculado, durante el periodo de campaña y de precampaña electoral. Como suele suceder en estos casos, puesto que ya ha habido y habrá siempre documentales de intencionalidad política, habrá quienes digan que no se trata de un documental de propaganda, para mayor gloria del documental en vida postelectoral. No es este un aspecto novedoso de *El silencio de otros*, pero este documental destaca por la fuerza de la retórica de la emotividad, que radicaliza la tendencia que viene siguiéndose en los documentales 'de memoria histórica' posteriores a la Ley de Memoria Histórica. En los documentales anteriores a esta ley se perseguía, en general, cierto equilibrio entre argumentación emotiva y argumentación racional, institucional y académica, aunque su intención tuviese también un componente político. En los documentales posteriores, se ha introducido cada vez más la dimensión judicial que le 'falta' a esa ley, pero habría que preguntarse si el dominio de la emotividad, aunque tenga su eficacia electoral y comercial, es el mejor camino para que se entienda, y para que entiendan incluso los jóvenes votantes desconocedores del franquismo, las razones sociopolíticas que explican que la Ley de Amnistía no se haya derogado todavía en España.

Jaime Céspedes

Ficha técnica

Dirección: Robert Bahar y Almudena Carracedo. Guion: Ricardo Acosta, Robert Bahar, Almudena Carracedo y Kim Roberts. Montaje: Ricardo Acosta y Kim Roberts. Fotografía: Almudena Carracedo. Sonido: Robert Bahar. Productora: Semilla Verde Productions Ltd.



Cine Documental



Música: Leonardo Heiblum y Jacobo Lieberman. Origen: España y Estados Unidos. Duración: 91 minutos. Año de producción: 2018.